

Radicado: 2022-034

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.193

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de febrero de dos mil veintidós

Se encuentra a despacho demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** promovida por **ALEJANDRA URIBE LONDOÑO**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra **LINA VICTORIA LONDOÑO BOTERO**, se observa que reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a admitirla.

Al tratarse de un proceso verbal sumario y encontrándose en imposibilidad de representarse a si misma la demandada, se le nombrará curador ad-litem que la represente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** promovida por **ALEJANDRA URIBE LONDOÑO**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra **LINA VICTORIA LONDOÑO BOTERO**.

SEGUNDO: DAR a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 390 del Código General del Proceso y 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio de la demanda al Procurador Judicial para lo de su cargo.

CUARTO: NOMBRAR curador ad-litem que represente los intereses de la demandada en este proceso, para ello se designa a la **DRA. LINA MARCELA OSPINA ZAPATA**, quien se localiza en la calle 22 N° 23-23 Manizales, correo linam858@hotmail.com , celular 3113828746.

Líbrese el telegrama correspondiente y, una vez aceptado el cargo, se tendrá por posesionada y se le notificará en legal forma la demanda.

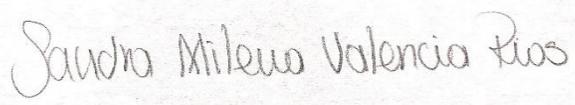
NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. En la fecha, notifíco en forma personal, el contenido del auto anterior al Procurador Judicial en Asuntos de Familia, para lo de su cargo.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Código de verificación: **a692bc4b9d423ecf9b7f2019f7932d2aacd353477da4fa9be6e6df19e57b4980**

Documento generado en 16/02/2022 05:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>